



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Que por razones de salubridad pública, preservación del medio ambiente y sentido común es necesario que la Provincia de Río Negro implemente un plan para el reciclado de residuos domiciliarios, aprovechando las experiencias llevadas a cabo hasta el presente en municipios de la Provincia de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa y Mendoza entre otras.

La instrumentación de un plan de reciclados de residuos tendiente a eliminar los focos de contaminación, reducir a la mínima expresión los volúmenes de basura y reutilizar gran parte de las miles de toneladas de basura que se producen en nuestra provincia son algunos de los objetivos que proponemos con el presente proyecto de ley.

De esta forma estaremos cuidando el medio ambiente, la salud de nuestros comprovincianos y el bolsillo de los contribuyentes, triple ecuación que seguramente se convertirá en uno de los pilares de la "Revolución Ecológica" que nuestra provincia espera.

El presente proyecto es el primer paso a los fines de obtener el consenso necesario para comenzar a dar una solución a un problema que hace ya muchos años debía haber sido superado, no me cabe la menor duda que el mismo constituirá el punta pie inicial, para inscribir a nuestra provincia en el proceso ya iniciado en muchos lugares de nuestro país.

Por eso y a los fines de evitar la frustración de las iniciativas que se generan de nuestro pueblo llano, dejo expresamente solicitado que por cada Comisión que pase el análisis del presente proyecto de ley sea citada expresamente para defender el mismo.

Por ello:

Autor: Juan Carlos Cerone
D.N.I. n° 10.381.374
Los Arrayanes 1975
Viedma - Río Negro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Créase un Consejo Asesor para implementar el Plan Provincial de Reciclado de Residuos Domiciliarios con la participación de representantes del Poder Legislativo y Ejecutivo Provincial y de los Municipios de Viedma, Roca, San Carlos de Bariloche, Villa Regina, Cipolletti, San Antonio, Choele Choel, Allen, Ingeniero Huergo, El Bolsón.

Artículo 2°.- Este Consejo Asesor tendrá como finalidad determinar la factibilidad de un proyecto tendiente al reciclado de residuos domiciliarios.

Artículo 3°.- Las conclusiones a las que arribe el Consejo creado serán tratados por esta Legislatura a los fines de su implementación.

Artículo 4°.- De forma.